

## **ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**CONTRATACIÓN: “SUMINISTRO DE SWITCHES PARA LA PLATAFORMA E-PORTUA”  
(Expdte. 10505-2024).**

Esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, una vez que consta acreditado en el correspondiente expediente de contratación el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, la contratación del suministro de referencia, por el valor estimado de CIENTO VEINTE MIL (120.000 €), I.V.A. excluido.

Aprobar la necesidad de la presente contratación, que tal y como se establece en el Informe-propuesta de adjudicación de fecha 8 de agosto de 2024 (apartado 1.1) es la siguiente, con aprobación del resto de términos que se recogen en el indicado informe:

*“1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO: En la actualidad, todos los servicios de la plataforma e-portua, se sustentan sobre una infraestructura hardware/software, adquirida en el año 2016, y configurada sobre un CPD en una única ubicación.*

*Con la presente contratación, la APB pretende realizar una renovación tecnológica de la infraestructura hardware, así como, dotar a la plataforma telemática e-Portua de un nuevo CPD DRS que garantice la alta disponibilidad en la prestación de sus servicios frente a contingencias graves, que afecten al CPD principal. Por todo ello, procede efectuar una convocatoria relativa a la contratación del referido suministro.”*

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares, ambos de fecha de 8 de agosto de 2024, documentos que regirán en la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

3º.- Disponer la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación y ordenar su tramitación por el procedimiento abierto, con utilización de un único criterio de adjudicación (precio), previsto en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Santurtzi, a 16 de agosto de 2024

EL PRESIDENTE,

